

VISTO:

La nota emitida por el Club Sportivo y Recreativo “El Quequén”, de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión directiva del Club S y R “El Quequén” da a conocer que al cumplirse los 100 años de vida de la Institución, y en virtud que el día 13 de octubre del corriente año se realizará una cena Aniversario, el servicio de lunch a cargo de la misma necesitaría disponer de parte de la calzada de la Avda. Santamarina.

Que el sitio requerido sería precisamente, frente a la sede social, comprendiendo el pedido un espacio de 10 mts. de largo por 5 mts. de ancho, donde se formaría un talud de tierra negra, para ubicar el fuego y los asados necesarios para la cena antes mencionada.

Que el tiempo de utilización de dicho espacio estaría comprendido entre la mañana del domingo 13 de octubre y la mañana del día posterior.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Club Sportivo y Recreativo “El Quequén”, la utilización del espacio público comprendido por la calzada de la Av. Santamarina frente a la sede social, comprendiendo el pedido un espacio de 10 mts. de largo por 5 mts. de ancho, donde se formaría un talud de tierra negra, para la realización de los asados para la cena del día 13 de octubre del presente año.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese la autorización concedida por el Artículo precedente para los días 13 y 14 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 3º) La institución autorizada asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de los festejos autorizados.-

ARTÍCULO 4º) La entidad organizadora deberá tener personas competentes, para la colaboración y el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º) El Club Sportivo y Recreativo “El Quequén”, garantizará la higiene y limpieza del lugar autorizado para su uso, durante todo el desarrollo de la cena motivo de su centenario.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3917/19